



REFRENDO
TIEMPORAL
NAVIDEN

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: TEM001293
FOLIO TRÁMITE: 721.436

FECHA EXPEDICIÓN 21-diciembre-2022

NOMBRE: VALDIVIA CASTILLO MA. DEL CARMEN
UBICACIÓN: POZA RICA.
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PUERTO CAMPECHE
CALLE CRUCE 2: PUERTO DE ACAPULCO
GIRO: VARIOS CALZADO
SUPERFICIE: 2.00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 31.00 m².

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022

EXTERIOR: INTERIOR:

MC 149945)

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA
TRAMITE DE BAJA""

IMPORTE: \$310.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA		
MARTES	SI	DE: 08:00:33 a	A: 11:00:33 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:33 a	A: 11:00:33 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:20 a	A: 10:00:20 p

VIERNES	SI	DE: 08:00:11 a
SABADO	SI	DE: 08:00:56 a
DOMINGO	NO TRABAJA	

A: 11:00:11 p
A: 11:00:57 p

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

ART 43 II A

P. I. Betz
AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



DIRECCIÓN DE

ADVEETENCIAS IMPRESIÓN A MERCADOS,

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá restaurar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar por motivos de intereses moratorios.
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de pueras de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penínculo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.